RESOLUCION Nº 3292.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "COMTEL S.A." LOS ÍTEMS 02, 05, Y 11, Y A LA FIRMA "LA ALPACA S.R.L." LOS ÍTEMS 12, 13 Y 14, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CÁMARAS DE SEGURIDAD, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS N° 01, 03, 04, 06, 07, 08, 09 Y 10.-

San Lorenzo, 22 de setiembre de 2016.-

VISTO:

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CÁMARAS DE SEGURIDAD", convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C. Nº 1295/16 de fecha 21 de setiembre de 2016, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas.-

El Informe de Evaluación de fecha 21 de setiembre de 2016, presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CÁMARAS DE SEGURIDAD", creado por Resolución Nº 2453, en el cual se recomienda la adjudicación a la firma **"COMTEL S.A."** los ítems 02, 05, y 11 por la suma total de Gs. 14.540.000 (catorce millones quinientos cuarenta mil guaraníes); y a la firma **"LA ALPACA S.R.L."** los ítems 12, 13 y 14 por la suma total de Gs. 59.600.000 (cincuenta y nueve millones seiscientos mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes, se declara desierto los ítems Nº 01, 04, 06, 07, 08, 09 Y 10 de conformidad al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso a) "que no se hubiere presentado oferta alguna" y el Ítem Nº 03 de conformidad al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas ...", conforme al análisis pormenorizado de la oferta y documentaciones correspondientes, acorde al Pliego de Bases y Condiciones, los cuales se detallan en el Informe de Evaluación.-

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación para lo solicitado en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CÁMARAS DE SEGURIDAD".-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

El Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

La Ley Nº 2.426 del 28 de Julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

RESOLUCION Nº 3292.-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013 , "POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) RESUELVE:

1º Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CÁMARAS DE SEGURIDAD", a la firma **"COMTEL S.A."** los ítems 02, 05, y 11 por la suma total de Gs. 14.540.000 (catorce millones quinientos cuarenta mil guaraníes); y a la firma **"LA ALPACA S.R.L."** los ítems 12, 13 y 14 por la suma total de Gs. 59.600.000 (cincuenta y nueve millones seiscientos mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.-

2º Imputar el pago a los siguientes Rubros Presupuestarios: **COMTEL S.A.:** 2.1.1.530.30.14 – DPTO. 99 ADQUISICIONES DE MAQ., EQ. Y HERRAMIENTAS EN GRAL. Gs. 14.250.000 (catorce millones doscientos cincuenta mil guaraníes); 2.1.3.530.30.1 – DPTO. 99 ADQUISICIONES DE MAQ., EQ. Y HERRAMIENTAS EN GRAL. Gs. 290.000 (doscientos noventa mil guaraníes); **LA ALPACA S.R.L.:** 2.1.3.530.30.814 – DPTO. 99 ADQUISICIONES DE MAQ., EQ. Y HERRAMIENTAS EN GRAL. Gs. 53.400.000 (cincuenta y tres millones cuatrocientos mil guaraníes); 2.1.3.530.30.1 – DPTO. 99 ADQUISICIONES DE MAQ., EQ. Y HERRAMIENTAS EN GRAL. Gs.6.200.000 (seis millones doscientos mil guaraníes), correspondientes al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.-

3º Declarar desierto **los ítems Nº 01, 04, 06, 07, 08, 09 Y 10** de conformidad al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso a) "que no se hubiere presentado oferta alguna" y **el Ítem Nº 03** de conformidad al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas ...".-

4º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

SENACSA PRESIDENCIA

DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente